

**CARATULA: HERNANDEZ OSORIO, MELISSA DANIELA C/ JIMENEZ,
ERIKA VANESA S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN DE HONORARIOS (Expte. N°
AL-00987-JP-2025)**

Allen, a los 4 días del mes de febrero del año 2026

Por presentado, parte y con domicilio constituido.

Por cumplidos los previos.

AUTOS Y VISTOS: Teniendo en cuenta lo que resulta de la documentación acompañada y lo dispuesto en los artículos 438 y siguientes, 447 CPCC, corresponde dictar sentencia monitoria. En consecuencia,

FALLO: I. Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado **ERIKA VANESA JIMENEZ, DNI 28884897**, haga al acreedor **MELISSA DANIELA HERNANDEZ OSORIO** íntegro pago del capital reclamado de **PESOS OCHOCIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN CON 40/00 (\$895.721.40)** con más sus intereses y costas de la ejecución (arts. 62 y 445 del C.P.C. y C.) presupuestándose a tales fines la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENMIL (\$1.100.000)**.

II. Regúlense los honorarios de **MELISSA DANIELA HERNANDEZ OSORIO** Abogado, Tº X, Fº 3433 3433 C.A.V en la suma de **PESOS SETECIENTO VEINTICINCO MIL CIEN (\$725.100)**, equivalentes a 10 JUS (arts 6, 6 bis, 7, 8, 9 y 40.L.A.) Los honorarios se han regulado tomando en consideración la tarea efectivamente realizada, éxito, complejidad y entidad de la misma. Cúmplase con la ley 869. Costas a la vencida.

III. Notifíquese la presente al ejecutado, con expresa indicación del **CODIGO PARA CONTESTAR DEMANDA : PFZK-EQBI**, haciéndole saber que dentro del **décimo día** podrá oponer las excepciones previstas en el art. 442 CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de continuar el trámite de cumplimiento de esta sentencia (art. 446 CPCyC).- Hágase saber que si no constituye domicilio las sucesivas etapas del juicio se tendrán por notificadas por el art. 120 del CPCyC (art. 38 del CPCyC). Hagase saber que para poder visualizar la demanda que se le está notificando, sin necesidad de usuario en el sistema, debiendo ingresar Nro de expediente y código en la siguiente url:

<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>.

IV. Regístrate y protocolícese.